

**LISTADO DEFINITIVO COMPLEMENTARIO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**

**PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES**

(Apartado 8 de la ORDEN EDU/643/2021, de 18 de mayo)

COMISIÓN DE ADMISIÓN	C.I.F.P. "CIUDAD DE BÉJAR" BEJAR (SALAMANCA)
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ADG 308_2 Activadaes de gestión administrativa	

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	SITUACIÓN DE LA SOLICITUD (Admitida/Excluida)	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CASARES	HERNÁNDEZ	MARÍA ROSA	***6735**	ADMITIDA	

1. No se acreditan adecuadamente, al menos, 3 años de experiencia laboral, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 15 años transcurridos antes de la fecha de publicación de la convocatoria (apartado 6.1. c. 1º).
2. No se acreditan adecuadamente, al menos, 300 horas de formación no formal, en los últimos 10 años transcurridos antes la fecha de publicación de la convocatoria (apartado 6.1. c. 2º).
3. No cumple el requisito de edad necesaria en el momento de realizar la inscripción (apartado 6.1. b).
4. No aporta copia del documento nacional de identidad, habiéndose opuesto a que la Consejería de Educación recabe directamente los datos personales relativos a su identidad.
5. Presentación de la solicitud y/o subsanación fuera de plazo.

En Béjar, a 22 de octubre de 2021.

El Presidente de la Comisión de Admisión

Fdo.: Victoriano M. Hernández Maestre



De conformidad con el apartado Noveno de la Orden EDU/643/2021, de 18 de mayo, las personas solicitantes que resulten admitidas deberán abonar una tasa de 36 euros por cada cualificación profesional en el plazo de 5 días hábiles (Hasta el 29 de octubre inclusive), contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados definitivos de admitidos, salvo que se acojan a las exenciones y bonificaciones establecidas en el artículo 194 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León. Las instrucciones para la liquidación, abono y presentación del justificante del pago de la tasa se publican en documento adjunto.

De acuerdo con el apartado 8.5. de la ORDEN EDU/643/2021, de 18 de mayo, contra la resolución aprobatoria de los listados definitivos podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Director General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del centro gestor.

\* Los listados se podrán consultar también en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en la web temática de Aprendizaje a lo largo de la vida del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es/adultos>).